

2)


Generos entregados a la Delegacion de Abastecimiento
del Ministerio de Agricultura.

<u>GENEROS.</u>	<u>KILOGRAMOS.</u>	<u>PRECIO.</u>	<u>TOTAL.</u>
Café.	320.	10'20.	3264.
Leche condensada 60,caja.		78'25.	4695.
Azucar.	800.	1'75. 1400	1300.
Carbanzos.	427.	2'10. 896'70	926'70.
Racalao.	100.	4.	400.
Total pesetas.			10,585'70.

Entregadas en el día de hoy por la Delegacion de Abastecimiento de Nules.

COMISION DE ABASTOS
Nules 2^{da} Marzo de 1937.

10 585 70
 10
 10 585 70


 Comisionados: 216 N. de la Guerra
 Recibido 5 pesos. 59/ 3 US D
 875
 75
 3612 11

Relación de una de las muchas partidas de alimentos entregados por la Comisión de Abastos de Nules en 1937.

EL PROBLEMA DE LOS SUMINISTROS DE VÍVERES

A pesar de que Nules estaba alejada del frente de guerra, a mediados del año 1937, ya se hicieron patentes los problemas que la situación conllevaba. La carestía de algunos productos de primera necesidad había obligado a implantar el sistema de racionamiento, al tiempo que la especulación y el fraude dejaron de ser un elemento esporádico para convertirse en algo cotidiano.

La situación llevó a un control de la producción agrícola y ganadera, y el Consejo Municipal era el que controlaba, por medio del Comité de Abastos, la entrada, salida y distribución de productos, a excepción de la naranja, cuya recolección, manipulación y comercialización era gestionada y controlada directamente por el Comité Local Unificado de Exportación de Frutos.

Todos los almacenes de la población estaban dirigidos por el C.L.U.E.A., que era quien se hacía cargo de la cosecha de naranja, la ma-

nufacturaba y la vendía, pagando, posteriormente, el precio conveniente a los propietarios; las fincas de aquellas personas que habían abandonado la población o que eran consideradas "*manifiestamente de derechas*", fueron incautadas y administradas, también, por el mencionado organismo y por los sindicatos; lo mismo sucedió con las serrerías y otras industrias de la localidad que fueron colectivizadas. Ello comportó algunos problemas, pues la tardanza en el pago de la cosecha a los agricultores y el temor a que éste no se efectuara, hizo que algunos propietarios dejaran de pagar los recibos de riego, ya por no poder afrontar su pago, ya porque utilizaran la acción como una medida de presión.

El día 3 de febrero de 1937, el presidente de la Sociedad de Riegos *Corralet del Pla*, presentó un escrito, ante el Consejo Municipal, en el cual hacía patente que la entidad que representaba no había podido afrontar el pago de la factura del fluido eléctrico, ni los jornales del maquinista del motor, ni otros gastos, "*debido a que los regantes no pueden o no quieren hacer efectivos los recibos pendientes de cobro, única fuente de ingresos con que cuenta la Sociedad, sin que ésta, por las circunstancias del momento, pueda usar de la fuerza coercitiva que con arreglo a la ley está facultada*".

Los consejeros atribuyeron la falta de pago de los recibos, por parte de los regantes, a "*no haber percibido todavía cantidad alguna de la naranja*", y consideraron que la demanda presentada por la sociedad de riegos debería de haberlo sido ante el C.L.U.E.A. "*que es quien en todo caso podría anticipar alguna cantidad para solucionar el asunto*". El presidente del Consejo Municipal, Vicente Segarra Palau, propuso que se nombrase una comisión integrada por representantes de todos los partidos políticos, organizaciones sindicales y de la propia corporación para recabar del C.L.U.E.A. de Valencia el pago a los propietarios de la mayor cantidad posible por la naranja vendida y de la que fuera vendiéndose, pues aunque él ya había realizado personalmente dicha gestión y tenía buenas impresiones, convendría reiterarla de forma conjunta; el Consejo Municipal acordó pasar la instancia de la sociedad de riegos al C.L.U.E.A. local "*para ver si puede pagar alguna cantidad a los propietarios*"; al tiempo que suponía "*que a las demás sociedades de regantes que existen en el término les ocurrirá seguramente lo mismo que a la del Corralet del Pla*"⁸⁶.

A parte de la ayuda que se prestaba a los refugiados, el Consejo Municipal de Nules, mediante el Comité de Abastos, se encargaba de remitir provisiones al Ejército, por medio de la Sección de Abastecimientos de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura en Valencia, la cual, en

86 A.H.Nu.: borrador de actas del Consejo Municipal, 3-II-1937.

compensación, remitía a Nules patatas, trigo y harina de trigo, parte de la cual era enviada a su vez a Onda para la fabricación de fideos; la diferencia de valor entre los productos remitidos y los recibidos era compensada con cantidades de dinero en efectivo.

Los productos se llevaban a Valencia en camiones de la población, a excepción de la naranja, que siempre se remitía por ferrocarril; así mismo, los productos recibidos desde Valencia llegaban por este último medio de transporte. En contadas ocasiones se utilizaron camiones del Ejército⁸⁷.

No todos los productos que Nules enviaba a Valencia eran de producción local, sino que algunos de ellos eran adquiridos, con dicha finalidad, por el Consejo Municipal; es el caso del bacalao, café, azúcar, jamón, leche condensada, latas de tomate en conserva, uva, etc. También tenemos constancia de que Nules realizaba intercambio de provisiones con otros munic-

87 En el Archivo Histórico de Nules, se conserva una parte mínima de la documentación referente a dicho intercambio, pero que es suficiente como para ofrecernos una aproximación a la situación; así, vemos que del día 2 de marzo de 1937 hasta el día 25 de junio del mismo año, el Consejo Municipal de Nules, envía a Valencia: 125 sacos de sal a 4'50 ptas. el saco; 105 cajas de latas de tomate, a un precio que oscila entre 22 y 22'30 ptas. la caja; 1.020 cajas de ciruelos, a 4'50 ptas. la caja; 2.915 Kgs. de cacahuete, a 1'50 ptas. el Kg.; 1.607 Kgs. de garbanzos, a 2'10 ptas. el Kg.; 1.125 Kgs. de maíz, a 0'85 ptas. Kg.; 480 Kgs. de café, a un precio que oscila entre 10'20 y las 12 ptas. Kg.; 60 cajas de leche condensada a 78'25 ptas. la caja; 15.000 Kgs. de azúcar a un precio que oscila entre 1'75 y 1'90 ptas. Kg.; 275 Kgs. de azúcar cortadillo, a 2'30 ptas. Kg.; 2.374 Kgs. de jamón, a un precio que oscila entre las 13'40 y 15 ptas. Kg.; 5.500 Kgs. de bacalao, a un precio que oscila entre las 3'80 y 4'50 ptas. Kg.; 389.000 limones, a un precio que oscila entre las 40 y las 60 ptas. el millar; 55.000 naranjas, a 5 ptas. el millar, y 72.361 cajas de naranja a granel, a un precio que oscila entre 12 y 14 ptas. la caja. La naranja y los limones son remitidos a Valencia por medio del ferrocarril, mientras que el envío de otros géneros se hace por medio de camiones. Por su parte, la Subdelegación del Ministerio de Agricultura en Valencia tenemos constancia de que, del día 2 de marzo hasta el día 7 de junio de 1937, remite al Comité de Abastos de Nules 13.582 Kgs. de patatas, a 0'65 ptas. Kg.; 106.300 Kgs. de harina de trigo a un precio que oscila entre 0'70 y 0'73 ptas. Kg., y 137.295 Kgs. de trigo, a 0'57 ptas. Kg.

El valor total de los géneros remitidos desde Nules a Valencia, en el mencionado período, ascendió a 1.042.667'55 ptas., mientras que el de los enviados desde Valencia a Nules fueron valorados en 162.427 ptas.; en compensación por la diferencia, Nules recibió 800.000 ptas en efectivo. De la harina recibida por Nules, durante los meses citados, el Comité de Abastos de Nules envió a la fábrica de Onda una cantidad valorada en 11.843'85 ptas., lo cual supone, al precio máximo fijado por Valencia, una cantidad próxima a 16.224 Kgs.; A.H.Nu.: *"Nota de los intercambios con el Ministerio de Agricultura"*, *"Factura-resumen de todas las remitidas a la Sección de Abastecimientos de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, hasta esta fecha, por suministros de artículos e intercambio"*.

pios, tal es el caso del intercambio de productos locales por corderos, realizado con la población de Alcodia de Veo, el día 11 de junio de 1937⁸⁸.

En alguna ocasión, el peso del trigo o de la harina recibidos por Nules no coincidía con las cantidades que constaban en los albaranes que acompañaban el envío; a veces, la diferencia era realmente considerable, lo que hizo que en diversas ocasiones se elevaran las correspondientes reclamaciones por parte de la Alcaldía de la población; así, vemos que el día 22 de julio de 1937 el presidente del Consejo Municipal, Vicente Segarra, dirige un escrito a la Sección de Abastecimientos en Valencia, en el cual se queja de que los sacos, reseñados en la factura de cargo de una expedición de harina, como de 63 Kgs., en realidad solamente contenían 50 Kgs., lo cual comportaba una falta de 1.131 Kgs. de harina; en otro caso reseñado, la falta era de 440 Kgs⁸⁹.

El día 12 de mayo, del mencionado año, el Consejo Municipal de Nules *"para evitar los abusos que se están cometiendo, pues de día en día se aumentan de un modo considerable los precios de venta, en algunos casos tal vez injustificados"* acordó facultar a la Comisión de Abastos *"para que regule el precio de venta de todos los artículos de consumo, con vista de facturas o recibos de compra y obligue a todos los industriales que tengan a la vista del público carteles anunciadores de los precios de compra y venta"*; ese mismo día, el Consejo decidió vigilar la salida de pan de la población y sancionar a aquellos individuos que contravinieren la prohibición de sacar pan de la villa; así mismo, se propuso cortar el suministro de harina a uno de los panaderos de la localidad que, habiendo sido sancionado por defraudar de forma reiterada en el peso del pan, no había hecho efectiva la multa que se le había impuesto; dicha propuesta no fue aceptada, acordando imponerle una nueva multa y seguir suministrándole la harina, pues dadas las circunstancias, con dicha medida se hubiera perjudicado a las personas que acudían a su horno para mercar el pan⁹⁰.

Tal como iba avanzando la contienda, el problema del suministro de víveres y la falta de medios de subsistencia se agravaron, y, desde el Gobierno Civil de la Provincia y la Consejería Provincial de Abastos, se fue estrechando el control del comercio de productos, al tiempo que se exigía la entrega de buena parte de las provisiones y de todos aquellos elementos que fueran utilizables por el Ejército.

Así, vemos que el 27 de octubre de 1937 la Consejería de Abastos de

88 A.H.Nu.: *Varia S.XX*, 19370000, "Cuentas a justificar".

89 A.H.Nu.: *Varia S.XX*, 19370722.

90 A.H.Nu.: *Borrador de actas del Consejo Municipal*, 12-V-1937.

Castelló remitió un escrito por el cual prohibía a todos los consejos municipales extender guías de circulación de la totalidad de aquellos artículos sujetos a cartilla de racionamiento⁹¹, y el 8 de noviembre mandaba otra orden según la cual debía remitirse a Castelló *“nota de lo existente en ésta de los artículos de comer, beber, arder y jabón y demás industrias, prohibiendo transacción sin la debida autorización”*⁹².

El control de los precios, que eran impuestos desde Castelló, con sus correspondientes tasas, así como la reducción de la producción agrícola, tanto por la falta de mano de obra como por la inutilización de buena parte de las zonas bajas del término, donde se estaban construyendo las defensas y trincheras en previsión de un avance del frente de batalla, hizo que la situación de los habitantes de Nules que aún residían en la población llegara a ser de auténtica penuria.

Recién recogida la cosecha del arroz, el día 11 del mismo mes de noviembre de 1937, el Gobernador Civil, previniendo que la población reaccionase, remitió al Consejo Municipal de Nules un telegrama indicando *“que se adopten las oportunas medidas en evitación posibles alteraciones orden público con motivo carencia arroz y posible intento poner en movimiento molino clausurado”*⁹³.

Los artículos que eran motivo de transacción, sin la debida licencia del organismo provincial eran decomisados, incentivando las delaciones con la entrega del 25% de los artículos requisados para el denunciante y el Consejo Municipal, mientras que el resto debía remitirse a la Consejería Provincial de Abastos.

El día 26 del mismo mes, el Gobernador ordenaba al Consejo Municipal de Nules que intensificara los controles en carreteras para *“inspeccionar e impedir contrabando en materia de abastos”*⁹⁴.

Siguiendo instrucciones superiores, el Consejo Municipal, en fecha 5 de enero de 1938 acordó *“que se prohíba la salida de toda clase de géneros de consumos y piensos en cantidad mayor de cinco kilos, sin la correspondiente guía de circulación, dándole la mayor publicidad a este acuerdo y ordenando a los agentes municipales que vigilen las salidas y denuncien a los contraventores decomisando los géneros que vayan sin guía”*⁹⁵.

Junto a los artículos decomisados por las razones anteriormente cita-

91 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 49 r.

92 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 52 r.

93 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 53 r.

94 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 56 r.

95 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 5-I-1938.

das, fueron requisados materiales y maquinaria para el Ejército. Entre los materiales que fueron requisados en los últimos meses de 1937 como “*contribución de guerra*”, cabe destacar ropas de abrigo, así como los vehículos a motor. El 26 de octubre de 1937 el Gobernador Civil de la Provincia remitía un telegrama en el que pedía al Consejo Municipal entregara colchones y mantas al parque de intendencia más próximo⁹⁶; el resultado de dicha gestión no debió de ser el requerido, pues, el 17 de noviembre, tuvo que ordenar se publicase un bando “*para que en el plazo de 5 horas entreguen mantas y colchones*”⁹⁷; en el bando, anunciado de viva voz por el alguacil en las esquinas de las calles, tal como era costumbre, se requería de cada una de las familias de la villa entregasen un colchón y mantas, bajo la amenaza, en caso contrario, de ser declarados “*facciosos*”.

Días antes, el 9 de noviembre, ya se había ordenado al Consejo Municipal indicase cuál de los camiones existentes en la villa escogía para que se quedara en la población para el servicio de abastos, y el día 10 del mismo mes la orden fue de transmitir a los dueños de camiones la obligación de ponerlos a disposición del estado⁹⁸.

Por otras razones, se recogieron otros bienes de particulares; así vemos que, días antes se había recibido en el ayuntamiento un escrito por el que se comunicaba se hiciese pública la obligación de entregar en la oficina de telégrafos la totalidad de los aparatos de radio que existían en la población, al tiempo se remarcaba que éstos debían ser entregados embalados, indicando la forma de embalaje⁹⁹; el día 9 se ordenó la entrega de todos los aparatos con la salvedad de “*que los partidos políticos y centros oficiales solo podrán quedarse con uno*”¹⁰⁰.

Una acción menos entendible, aunque propia de las circunstancias, fue la orden, dada el día 15 del mismo mes, “*sobre registro de domicilios y entrega de oro y víveres*”¹⁰¹.

La situación de carestía y el hecho de que los labradores no tuvieran la seguridad de disponer con total libertad de las cosechas que cultivaban, llevó a una economía de subsistencia, llegándose a casos extremos como el que hizo que algunos vecinos, para afrontar la situación, sacrificaran sus animales de labor; ello se realizaba a escondidas, distribuyendo poste-

96 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 49 r.

97 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 54 r.

98 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 52 r.

99 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 50 r.

100 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 52 r.

101 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 53 r.

riormente la carne entre las personas más próximas, conservándola en sal o utilizándola para el trueque por otros productos.

En fecha 15 de noviembre de 1937 el veterinario titular de la población remitió un escrito al Consejo Municipal *“denunciando los hechos de que se sacrifica ganado equino, sin autorización y en pleno campo y en locales particulares”*¹⁰².

La intencionalidad del veterinario, al denunciar el hecho, nos da varias lecturas, siendo lo más probable que tras ella estuvieran sus intereses personales, ya que desde hacía tiempo, ante las dificultades para el suministro de carne, algunos carniceros sacrificaban equinos que, por su edad o taras, no eran del todo aptos para el laboreo de las tierras o el transporte. El sacrificio de dichos animales se llevaba a cabo en el matadero municipal y el veterinario cobraba 5 pesetas por cada animal sacrificado. El día 26 de enero del año 1938 el Consejo Municipal acordó exigir al veterinario que dejara de *“cobrar dichos derechos, por estimar que no tiene derecho a ellos y que entregue para gastos de refugiados las cantidades que tenga percibidas hasta fecha”*¹⁰³.

La cantidad cobrada por el veterinario incrementaba aún más el precio de la carne, que al parecer ya era excesivamente elevado, pues en la reunión del Consejo Municipal celebrada el día 19 de ese mismo mes, uno de los consejeros hizo patente que los precios de la carne vendida por los carniceros eran desorbitados, por lo cual solicitó se obligara a todos los carniceros a tener a la vista en sus comercios un cartel en el cual figuraran los precios de venta¹⁰⁴.

No sabemos si el veterinario, herido en sus intereses, denunció el sacrificio de equinos en el matadero ante los responsables provinciales, pero lo cierto es que, pocos días más tarde, en el Ayuntamiento se recibía un escrito de la Inspección Provincial Veterinaria, ordenando el cese inmediato del sacrificio de equinos¹⁰⁵ y el día 5 de febrero del mismo año, la Dirección General de Ganaderías expedía una orden en ese mismo sentido. El Consejo, reunido el 16 de febrero, acordó acatar dicha prohibición¹⁰⁶, pero el sacrificio de animales de labor debió de seguir teniendo lugar de forma clandestina y, probablemente, tolerada por el Consejo Municipal, el cual veía en la misma una forma de paliar las necesidades de la población.

102 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 54 r.

103 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 26-I-1938.

104 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 19-I-1938.

105 A.H.Nu.: *Libro registro de entrada de documentos*, 1937-1938, fol. 64 r.

106 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 16-I-1938.

Dado que dicha práctica continuó llevándose a cabo, el Gobernador Civil impuso al alcalde de la población, Vicente Segarra, una multa de 250 pesetas; el acuerdo tomado al respecto por el Consejo Municipal es lo suficientemente expresivo como para darnos una aproximación a la falta de subsistencias que sufrían los habitantes de Nules, pues los consejeros acordaron *"haber visto con disgusto la multa de 250 ptas. que ha sido impuesta al Presidente de este Consejo por el Gobernador Civil de la Provincia, por el sacrificio de ganado equino, que tantas protestas y sinsabores ha evitado por la falta de otros alimentos y que se gestione por todos los medios que se deje sin efecto"*¹⁰⁷.

Del conjunto de la documentación de la época que se conserva, se desprende que, ante las órdenes de instancias superiores, una parte significativa de los consejeros presididos por Vicente Segarra y, de manera especial, él mismo¹⁰⁸, dentro de las circunstancias propias del contexto, mantuvieron una actitud de tolerancia y favor hacia los habitantes de la villa, si bien, en algunos casos, les fue imposible controlar a los grupos de desaprensivos y exaltados que realizaron la mayor parte de los desmanes que sufrió la población en esos años, alentados e informados por una serie de individuos del propio Nules, que quedaron en la sombra y que incluso, algunos de ellos, posteriormente, pasaron como afectos al nuevo régimen.

107 A.H.Nu.: *Libro de actas del Consejo Municipal*, 1938, 15-III-1938.

108 Muy significativos, respecto a la actitud del alcalde Vicente Segarra Palau, son algunos testimonios vivos que aun hemos podido recoger, pero preferimos transcribir una nota que, al respecto, hemos encontrado en el fol. 75 r. del libro de registro de entradas de documentos de los años 1937-38, la siguiente anotación referente a un telegrama, remitido el día 19 de abril de 1938, por el Gobernador Civil de la Provincia *"comunicando que el Frente Popular de este pueblo le denuncia que esta Alcaldía hace labor obstaculizadora a la formación de brigadas fortificaciones. Y, si bien estas brigadas no son obligadas sino voluntarias, debíamos alentarla"*.